

Oficina. Munguía. Elorduygoitia, 1. 48-13-47.
 Oficina. Musques. San Martín, 4. 48-13-48.
 Oficina. Ochandiano. Plaza de España, 12. 48-13-49.
 Oficina. Ondarroa. Nueva España, 14. 48-13-50.
 Oficina. Orduña. Vizcaya, 12. 48-13-51.
 Oficina. Orozco. B. Cruceta, 3. 48-13-52.
 Oficina. Ortuella. Plaza de España, s/n. 48-13-53.
 Oficina. Plencia. Ribera, 23. 48-13-54.
 Oficina. Portugalete. Plazuela del Cristo, 4. 48-13-55.
 Oficina. S. S. del Valle. Escontrilla, 15. 48-13-56.
 Oficina. Santurce. Murrieta, 10. 48-13-57.
 Oficina. Sestao. Iberia, 17. 48-13-58.
 Oficina. Sondica. Grupo San Juan. 48-13-59.
 Oficina. Sopuerta. José Antonio Primo de Rivera, 6. 48-13-60.
 Oficina. Trucíos. Barrio del Puente, 64. 48-13-61.
 Oficina. Ubidea. Magdalena, 4. 48-13-62.
 Oficina. Valmaseda. Plaza de San Severino, 7. 48-13-63.
 Oficina. Villar. Av. del Generalísimo Franco, 15. 48-13-64.
 Oficina. Yurre. Marcelino Oreja, 8. 48-13-65.
 Oficina. Zaldivar. Elizondo, 48-13-66.
 Oficina. Zalla. Plaza de España, 7. 48-13-67.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 57, concedida a la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en su oficina Central.

Visto el escrito formulado por la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, en el que manifiesta que, por error, no fué incluida la oficina Central en la relación que acompañó en su día para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, por lo que solicita se amplie ahora la autorización a dicho establecimiento.

Esta Dirección General ha acordado disponer que la autorización número 57, de fecha 17 de octubre último, concedida a la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, se considere ampliada a su oficina Central, instalada en la capital, calle de Miguel Villanueva, número 9, a la que se asigna el número de identificación 29-10-34.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 18, concedida al Banco de Santander, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Sucursal y Agencia instaladas en Palma de Mallorca y en la Agencia número 4 de Valencia.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander, en el que manifiesta que, por error, no fueron incluidas en la relación que acompañó en su día para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos las dos oficinas que tiene instaladas en Palma de Mallorca y la Agencia Urbana número 4 de Valencia, por lo que solicita se amplie ahora la autorización a dichos establecimientos.

Esta Dirección General ha acordado disponer que la autorización número 18, de fecha 5 de octubre último, concedida al Banco de Santander, se considere ampliada, en la demarcación de Hacienda de Baleares, a la Sucursal establecida en la avenida de Alejandro Roselló, número 33, y a la Agencia Urbana de la calle de Jaime II, número 38, de Palma de Mallorca, a las que se asigna los números de identificación 09-11-01 y 09-11-02, respectivamente, y en la demarcación de Hacienda de Valencia a la Agencia instalada en la Avenida de José Antonio, número 59, de la capital, con número de identificación 46-11-05.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 20, concedida al Banco Rural y Mediterráneo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Sucursal de Marbella (Málaga).

Visto el escrito formulado por el Banco Rural y Mediterráneo, en el que manifiesta que, por error, no fué incluida la Sucursal de Marbella en la relación que acompañó en su día para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, por lo que solicita se amplie ahora la autorización a dicho establecimiento.

Esta Dirección General ha acordado disponer que la autorización número 20, de fecha 7 de octubre último, concedida al Banco Rural y Mediterráneo, se considere ampliada, en la demarcación de Hacienda de Málaga, a la Sucursal que tiene establecida en Marbella, sita en la avenida de Ramón y Cajal, a la que se asigna el número de identificación 31-10-05.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en Banco Hispano Americano (autorización número 12).

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de fecha 10 de octubre de 1964, a continuación se rectifican como se indica:

Página	Columna	Entre las líneas	Corrección a efectuar: Intercalar con espacio la siguiente titulación
13.628	2. ^a	56-57	Delegación de Hacienda de Albacete.
»	»	58-59	Delegación de Hacienda de Alicante.
»	»	64-65	Delegación de Hacienda de Almería.
»	»	67-68	Delegación de Hacienda de Avila.
»	»	73-74	Delegación de Hacienda de Badajoz.
13269	1. ^a	4-5	Delegación de Hacienda de Baleares.
»	»	10-11	Delegación de Hacienda de Barcelona.
»	»	46-47	Delegación de Hacienda de Burgos.
»	»	52-53	Delegación de Hacienda de Cáceres.
»	»	73-74	Delegación de Hacienda de Cádiz.
»	»	82-83	Delegación de Hacienda de Castellón.
»	»	84-85	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.
»	»	89-90	Delegación de Hacienda de Córdoba.
»	2. ^a	encima 1	Delegación de Hacienda de Cuenca.
»	»	2-3	Delegación de Hacienda de Gerona.
»	»	9-10	Delegación de Hacienda de Granada.
»	»	17-18	Delegación de Hacienda de Guadalajara.
»	»	20-21	Delegación de Hacienda de Huelva.
»	»	28-29	Delegación de Hacienda de Huesca.
»	»	31-32	Delegación de Hacienda de Jaén.
»	»	39-40	Delegación de Hacienda de La Coruña.
»	»	48-49	Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria.
»	»	56-57	Delegación de Hacienda de León.
»	»	67-68	Delegación de Hacienda de Lérica.
»	»	70-71	Delegación de Hacienda de Logroño.
»	»	74-75	Delegación de Hacienda de Lugo.
»	»	78-79	Delegación de Hacienda de Málaga.
»	»	85-86	Delegación de Hacienda de Murcia.
»	»	93-94	Delegación de Hacienda de Orense.
»	»	95-96	Delegación de Hacienda de Palencia.
13270	1. ^a	5-6	Delegación de Hacienda de Pontevedra.
»	»	9-10	Delegación de Hacienda de Salamanca.
»	»	17-18	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.
»	»	30-31	Delegación de Hacienda de Santander.
»	»	33-34	Delegación de Hacienda de Segovia.
»	»	35-36	Delegación de Hacienda de Sevilla.
»	»	56-57	Delegación de Hacienda de Soria.
»	»	58-59	Delegación de Hacienda de Tarragona.
»	»	59-60	Delegación de Hacienda de Teruel.
»	»	65-66	Delegación de Hacienda de Toledo.
»	»	68-69	Delegación de Hacienda de Valencia.
»	»	84-85	Delegación de Hacienda de Valladolid.
»	»	88-89	Delegación de Hacienda de Vizcaya.
»	2. ^a	3-4	Delegación de Hacienda de Zaragoza.
»	»	11-12	Subdelegación de Hacienda de Ceuta.
»	»	12-13	Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera.
»	»	16-17	Subdelegación de Hacienda de Melilla.
»	»	17-18	Subdelegación de Hacienda de Cartagena.
»	»	18-19	Subdelegación de Hacienda de Vigo.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Monte de Piedad del señor Medina y Caja de Ahorros de Córdoba (autorización número 55).

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 237, de fecha 26 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13976, segunda columna, línea 32, donde dice: «Oficina. Hornachuelos», debe decir: «Oficina. Hornachuelos».

En igual página y columna, línea 33, donde dice: «Oficina. Iznázar», debe decir: «Oficina. Iznájar».

En dicha página y columna, línea 51, donde dice: «Posadas. Gitán, 32», debe decir: «Posadas. Gaitán, 32».

En la misma página y columna, línea 64, donde dice: «Villanueva de Córdoba. Pedro Llorente, 1», debe decir: «Villanueva de Córdoba. Padre Llorente, 1».